

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH No. 0480/2010

La Paz, 28 de Mayo de 2010

### VISTOS:

El memorial presentado por **Mauricio Quiroga Rivera** con Cédula de Identidad No. 5002218 Tarija, solicitando la **Autorización de Transferencia** de la empresa **TEMIGAS**; y, correspondiente registro en el LIBRO DE REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS NATURAL de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

### CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado por el Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005 (en adelante el **REGLAMENTO**) establece en su artículo 4 que la Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, abrirá un libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural donde deberán estar registradas todas las empresas que realicen instalaciones internas de gas natural para las categorías Domiciliaria, Comercial e Industrial, respectivamente y tener la autorización de realizar trabajos en estas categorías.

Que, La Ley de Hidrocarburos No. 3058, de fecha 17 de mayo de 2005, establece en su Art. 25, inc. e) que la Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, tiene como atribución "*Llevar un registro nacional de las personas individuales y colectivas que realicen actividades en el país*".

Que, Ley del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE) No. 1600, de fecha 28 de octubre de 1994, Art. 10 inc. c), textualmente señala que el Ente Regulador tiene la atribución de: "**Otorgar, modificar y renovar las concesiones, licencias, autorizaciones y registros, y disponer la caducidad o revocatoria de los mismos en aplicación de la presente Ley, las normas legales sectoriales y reglamentos correspondiente**".

Que, en el marco de lo establecido por el inc. j) del Art. 25 de la Ley 3058, y el inc. k) del Art. 10 de la Ley 1600, el Ente Regulador tiene la facultad de realizar cuantos actos sean necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades, más aún cuando éstos están destinados a tener un registro actualizado y con los datos correctos de las empresas inscritas en sus Registros.

### CONSIDERANDO

Que, la empresa **TEMIGAS**, fue inscrita en el Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural por Redes de la entonces Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, mediante la Resolución Administrativa SSDH No. 0272/2005, de fecha 09 de marzo de 2005, en la Categoría Doméstica, siendo la Representante Legal y propietaria de la misma **Josselyne Lissette García Yañez** con Cédula de Identidad No. 4501725 Cochabamba; habiendo procedido a su última Renovación de Registro en fecha 04 de enero de 2008, a través de la Resolución Administrativa SSDH No. 0009/2008.

Que, el Informe Legal 0462/2010, de fecha 28 de Mayo de 2010, recomienda Autorizar la Transferencia de la empresa Instaladora de Gas Natural por Redes **TEMIGAS**, realizada por **Josselyne Lissette García Yañez** a favor de **Mauricio Quiroga Rivera**, y su correspondiente modificación y registro en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

**POR TANTO:**

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE No. 1600 de 28 de octubre de 1994 y el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado por el Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- Autorizar la Transferencia** de la empresa Instaladora de Gas Natural por Redes **TEMIGAS**, realizada por **Josselyne Lissette García Yañez** a favor de **Mauricio Quiroga Rivera**, debiendo figurar éste como Representante Legal de la misma, a partir de su legal notificación con la presente Resolución, procediéndose a modificar los datos consignados en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural por Redes de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la empresa **TEMIGAS**, representada ahora por **Mauricio Quiroga Rivera**, a realizar la Renovación de su registro de acuerdo a lo establecido en Artículo 13 del Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005.

**TERCERO.-** La empresa **queda informada** de sus obligaciones, derechos y sanciones aplicables conforme a los artículos 16, 17 y 18 del Reglamento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Ing. Guido Waldy Aguiar Arevalo  
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Es conforme:



José Miguel Laquis Muñoz  
DIRECTOR JURÍDICO a.i.  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

**INFORME LEGAL**  
**DJ 0462/2010**

**A:** Abog. José Miguel Laquis Muñoz  
**DIRECTOR JURÍDICO a.i.**

**DE:** Kattia Marcela Maita Rojas  
**ASESORA JURÍDICA**

**REF:** SOLICITUD PRESENTADA POR MAURICIO QUIROGA RIVERA, DE  
AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE LA EMPRESA INSTALADORA  
DE GAS NATURAL TEMIGAS

**FECHA:** La Paz, Mayo 28 de 2010.

Señor Director.

Con relación a la solicitud presentada por **Mauricio Quiroga Rivera** con cédula de Identidad No. 5002218 Tarija, solicitando se autorice la **Transferencia de la empresa TEMIGAS**, y se proceda a su registro en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, corresponde manifestar lo siguiente:

**PRIMERO.- (Documentación presentada)**

- a) Solicitud expresa dirigida al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, solicitando autorización de Transferencia de la empresa mencionada y su correspondiente registro en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.
- b) Fotocopia legalizada del Testimonio No. 999/2008, de fecha 25 de abril de 2008, referente a la Escritura Pública de transferencia de la empresa **TEMIGAS**, suscrito por **Josselyne Lissette García Yañez** a favor de **Mauricio Quiroga Rivera**; y el Original de su Certificado de Inscripción en FUNDEMPRESA.
- c) Fotocopia legalizada del Testimonio No. 1318/2008, de fecha 29 de mayo de 2008, referente a la Escritura Pública aclarativa del Testimonio No. 999/2008; y el Original de su Certificado de Inscripción en FUNDEMPRESA.
- d) Fotocopia legalizada del Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes con el Número de Identificación Tributaria (N.I.T.): 5002218011, a nombre de la persona adquirente.
- e) Original del Certificado de Inscripción de la empresa en el Registro de Comercio bajo la Matrícula No. 00103437, de fecha 15 de abril de 2003, emitido por FUNDEMPRESA.

**SEGUNDO. (Análisis de la Solicitud)**

El Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas, Decreto Supremo No. 28291, de 11 de agosto de 2005, establece que el Ente Regulador abrirá un libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural donde deberán estar registradas todas las empresas que realicen instalaciones internas de gas natural para las categorías Domiciliaria, Comercial e Industrial, respectivamente y tener la autorización de realizar trabajos en

estas categorías (Art. 4), sin señalar aspectos concernientes a la autorización, por parte del Ente Regulador, de transferencias de empresas Instaladoras de Gas Natural por Redes; sin embargo de ello, la Ley de Hidrocarburos No. 3058, de fecha 17 de mayo de 2005, establece en su Art. 25, inc. e) que el Ente Regulador -Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH)-, tiene como atribución "Llevar un registro nacional de las personas individuales y colectivas que realicen actividades en el país", que en concordancia con la Ley del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE) No. 1600, de fecha 28 de octubre de 1994, Art. 10 inc. c), que textualmente señala que el Ente Regulador tiene la atribución de: "**Otorgar, modificar y renovar las concesiones, licencias, autorizaciones y registros, y disponer la caducidad o revocatoria de los mismos en aplicación de la presente Ley, las normas legales sectoriales y reglamentos correspondiente**" (la negrilla me corresponde); que, a su vez en el marco de lo establecido por el inc. j) del Art. 25 de la Ley 3058, y el inc. k) del Art. 10 de la Ley 1600, la ANH tiene la facultad de realizar cuantos actos sean necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades, más aún cuando éstos están destinados a tener un registro actualizado y con los datos correctos de las empresas inscritas en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural.

Cabe señalar que la empresa **TEMIGAS**, fue inscrita en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural Por Redes, mediante Resolución Administrativa SSDH No. ----, de fecha ----, en la Categoría ----, por la entonces Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, siendo la Representante Legal y propietaria de la misma, la Sra. **Josselyne Lissette García Yañez** con Cédula de Identidad No. 4501725 Cochabamba; habiendo procedido a su última Renovación de Registro en fecha ----, a través de la Resolución Administrativa SSDH No. ----, de fecha ----.

Por lo señalado precedentemente y habiendo sido presentados los documentos inherentes a la transferencia de la empresa **TEMIGAS**, corresponde proceder favorablemente.

### **TERCERO.- (Conclusión y Recomendación)**

En mérito de lo expuesto, se recomienda emitir la Resolución Administrativa, disponiendo la Autorización de Transferencia de la empresa Instaladora de Gas Natural por Redes **TEMIGAS** realizada por **Josselyne Lissette García Yañez** a favor de **Mauricio Quiroga Rivera**, y su correspondiente modificación de datos consignados en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos; y, enviar la misma junto a los demás antecedentes para firma.

Es cuanto cumplo en informar para los fines consiguientes:

*Abog. Kattia Maita Rojas*  
ASESORA JURIDICA  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

La Paz, a Mayo 14 de 2010.

Conforme, elabórese la Resolución Administrativa correspondiente.

*José Miguel Laquis Muñoz*  
DIRECTOR JURIDICO A.I.  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS